

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Conforme a memorial allegado el 26 de mayo de 2022 (índice 011), se RECONOCE al señor ALEXANDER BURGOS RAMÍREZ como heredero de la causante en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderada judicial del referido heredero ALEXANDER BURGOS RAMÍREZ a la abogada LADY YOLANDA NOA CORONADO, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Ahora bien, el Despacho no tiene en cuenta la cesión de derechos herenciales a título singular efectuada por el señor ALEXANDER BURGOS RAMÍREZ respecto a SANDRA PATRICIA BURGOS RAMÍREZ y obrante a índice 011, toda vez que dicho documento debe ser elevado a escritura pública para que surta los efectos legales propios de esa figura jurídica.

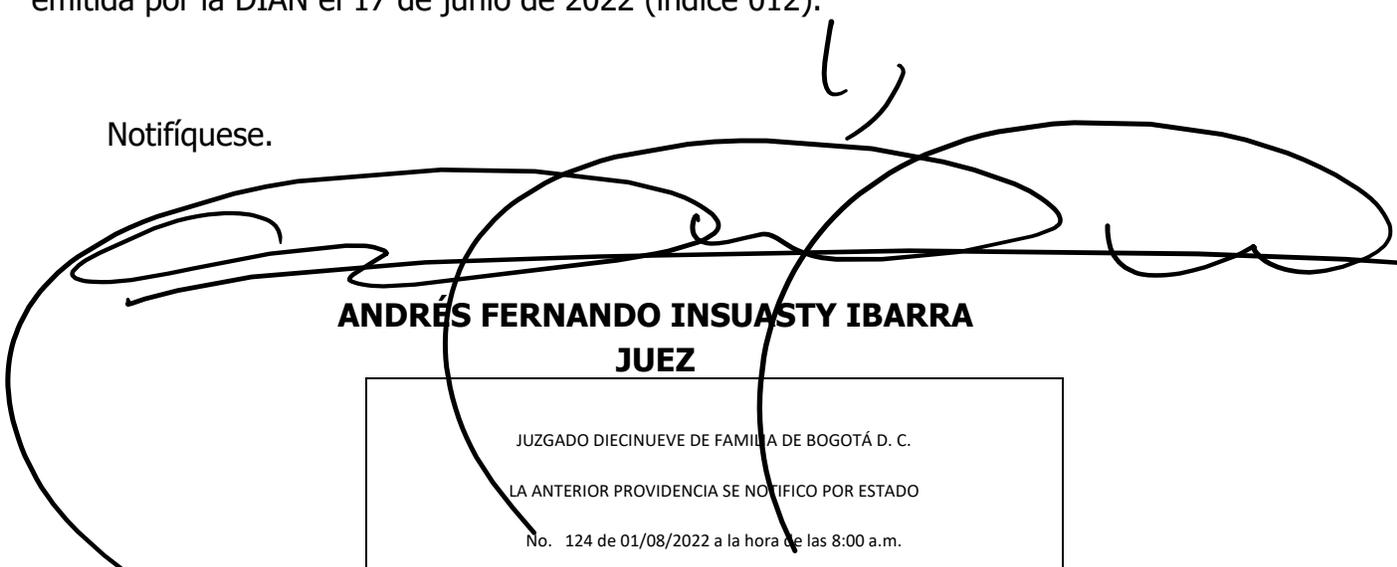
3. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 6 de abril de 2022 (índice 002).

4. Por otra parte, no se tiene en cuenta la notificación electrónica efectuada al señor JUAN ANTONIO BURGOS RAMIREZ el 26 de abril de 2022 (índice 005), como quiera que no se allegó constancia o acuse de recibido de dicha comunicación en la que se pueda corroborar que el destinatario efectivamente tuvo acceso al mensaje y en efecto contabilizar el término de que trata el artículo 492 del C.G.P., aunado a que no se tiene certeza que la providencia emitida el 24 de marzo de 2022 haya sido adjuntada a ese correo remitido, eso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

4.1. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar en debida forma la notificación del señor JUAN ANTONIO BURGOS RAMIREZ conforme a lo indicado en líneas precedentes.

5. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la DIAN el 17 de junio de 2022 (índice 012).

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 124 de 01/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ed07d0adb1114ea4ffab392fc436703445939b727456b21e55b4e048bcd1f4**

Documento generado en 29/07/2022 01:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>